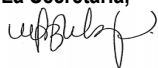


CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto, informando que el pasado 9 de junio de 2023, la apoderada demandante allegó solicitud de retiro de la demanda. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Obligación Hacer No. 00047 de 2023

Demandante: WILSON MARULANDA MATEUS

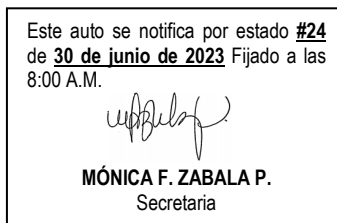
Demandado: CONJUNTO RESIDENCIAL LA TOGA ET. 1.

Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

SE INCORPORA el expediente, se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor la solicitud de retiro de la demanda allegado el 9 de junio de 2023 por la apoderada demandante, la cual se encuentra procedente puesto que las cautelares aquí decretadas no se han materializado y en este cuaderno principal, tampoco se ha integrado el contradictorio (Artículo 92 Código General del Proceso), así las codas, SE AUTORIZA el retiro de la presente demanda. Elabórense oficios de levantamiento de cautelares y ejecutoriado este proveído archívese y háganse las anotaciones de rigor, sin necesidad de desglose en vista que la misma se radicó y tramitó virtualmente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59259f4fd6c95cc9d806fca191c3db69f4fcac85279762e97dffa6f9798cd70b**

Documento generado en 28/06/2023 06:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>